



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN
ACADÉMICA

MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS Y ARTES DEL AÑO 2016

ES IMPORTANTE VER LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN:

<http://www.aldf.gob.mx/>

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	CATEGORÍAS	REQUISITOS
Dirigido a: a la población en general, organismos, sociedades y asociaciones científicas y/o culturales en la Ciudad de México, para que presenten propuestas de candidatos que sean merecedores de recibir la distinción, como reconocimiento público a una trayectoria trascendente, singularmente ejemplar, así como también por obras valiosas y actos relevantes en beneficios de la humanidad o de la Ciudad de México Registro en línea: http://www.aldf.gob.mx/media/banners/3e3ab7430f0f9c1ba3a86bfd885b104e.pdf Para mayores informes: La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitas en Avenida Juárez número 60, oficina 302, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México <u>NOTA IMPORTANTE:</u> Es importante mencionar que como titular de la Entidad Académica a la cual pertenece el candidato deberá presentar en esta CSGCA, CIC una copia de la documentación presentada en la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, acompañada de la carta de presentación del director de la entidad académica dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, a partir de la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2016	ENTREGA DE LOS TRABAJOS 21-OCT-16	En las Ciencias: a quienes se hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales, a causa de haber realizado estudios, trabajos docentes o de divulgación, descubrimientos, aportaciones o propuestas, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica En las Artes: A quienes con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la producción de obras, aportaciones, así como aquéllos que hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural	1. El reconocimiento se otorgará a los ciudadanos que se hayan distinguido, en grado sobresaliente, en Ciencias y Artes del año 2016 2. El reconocimiento podrá concederse a personas vivas o bien en forma póstuma a quienes habiendo reunido las características señaladas en la BASE PRIMERA, hayan fallecido en el periodo comprendido entre el treinta y uno de agosto de dos mil quince y el treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis. 3. Toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada, cuyas actividades sean afines en la disciplina en la que participa, podrá proponerse o proponer por escrito, a los candidatos a recibir el reconocimiento. Dichas propuestas deberán remitirse en sobre cerrado y anexando la siguiente información: • Nombre o nombres de los candidatos • Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta • Domicilio • Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor de reconocimiento correspondiente • Curriculum Vitae de los candidatos • La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad referida. 4. Cuando una persona o institución decida formular una candidatura, la misma se abstendrá de formular otra u otras con relación a la presente convocatoria. 6. La documentación completa de las candidaturas remitidas a la Comisión correspondiente se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la Comisión respectiva en tanto ésta emita el dictamen correspondiente. 7. Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable al interesado, previa justificación, a entera satisfacción de las Comisiones dictaminadoras, podrán recibirse propuestas fuera del término señalado en la BASE SEXTA, pero de ninguna manera una vez aprobado el dictamen en el que se determine a los galardonados. 8. Las propuestas de candidatos relacionadas al reconocimiento en ciencias serán recibidas en las oficinas de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitas en Avenida Juárez número 60, oficina 302, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; las propuestas de candidatos relacionadas al reconocimiento en artes serán recibidas en las oficinas de la Comisión de Cultura, sitas en Gante 15, primer piso, oficina 102, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal. Adicionalmente las propuestas podrán enviarse a los siguientes correos electrónicos: comisioncti@gmail.com y comisionculturaaldfvii@gmail.com respectivamente. 9. Las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia, Tecnología e Innovación recibirán las propuestas, evaluarán la trayectoria individual de cada uno de los candidatos, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta. Si del análisis de las propuestas resultasen dos o más candidatos, cada Comisión podrá presentar el dictamen correspondiente a su materia. 10. La resolución que se tome y que forme parte del dictamen aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable. 11. La decisión que se tome será notificada al interesado o bien a los familiares de éste, en caso de reconocimiento póstumo. El dictamen aprobado se publicará en la Gaceta Oficial y en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional y local. 12. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fijará la fecha y hora para la sesión solemne cuyo único objeto será la entrega de las Medallas al Mérito en Ciencias y Artes. 13. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura por conducto de las Comisiones Dictaminadoras harán del conocimiento de él o los candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito en Ciencias y Artes, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma. 14. La participación en esta convocatoria presupone la aceptación de las presentes bases. 15. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las Comisiones Dictaminadoras.